



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 21 SET. 2000

Expediente N° 12.187/00

RESOLUCION N° 469/00

VISTO la Resolución N° 294/00 a través de la cual se otorgó al siguiente personal administrativo: **Sra. Reina Palmira ALEMAN DE ABAN**, agente categ. 5, legajo N° 3455; **Sra. Ilda del Milagro GERONIMO de COLQUE**, agente categ. 7, legajo N° 2901; **Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE**, agente categ. 6, legajo N° 911; una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), a partir del 20/06/00 y hasta que el cargo tramitado por expediente nro. 12.186/00 sé cubra por la vía del concurso, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento Docencia y Biblioteca de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes arriba mencionados solicitan a través nota que obra a fs. 18, reconsiderar lo dispuesto en la resolución N° 294/00 en el sentido de incrementar la remuneración tendiendo alcanzar el 40 % de la remuneración de cada agente, que por la misma carga horaria que prevé la Resolución CS N° 030/00.

Que el importe originalmente establecido como adicional remunerativo no bonificable es menor al máximo que estipula la Resolución CS N° 030/00, en tanto la carga horaria fijada fue la máxima prevista en la misma resolución.

Que esta situación se acordó a fin de optimizar el uso de la economía que genera el cargo no docente vacante categoría 5.

Que según informe de la Dirección Administrativa Económica, en base a la liquidación efectuada en sueldos y proyección, la economía que genera el cargo vacante es suficiente para atender el gasto que provoca el otorgamiento del adicional remunerativo no bonificable equivalente al 40 % de la retribución de cada agente.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución N° 294/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

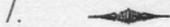
"ARTICULO 1°.- Otorgar a la **Sra. Reina Palmira ALEMAN DE ABAN**, agente



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 21 SET. 2000

Expediente N° 12.187/00

RESOLUCION N° 469/00

categ. 5 del agrupamiento administrativo de esta Facultad, legajo N° 3455, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 287,00), a partir del 20/06/00 y hasta que el cargo tramitado por expediente nro. 12.186/00 se cubra por la vía del concurso o nueva disposición, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento Docencia."

ARTICULO 2°.- Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 294/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Otorgar a la Sra. Ilda del Milagro GERONIMO DE COLQUE, agente categ. 7 del agrupamiento administrativo de esta Facultad, legajo N° 2901, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de PESOS: TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 318,00), a partir del 20/06/00 y hasta que el cargo tramitado por expediente nro. 12.186/00 se cubra por la vía del concurso o nueva disposición, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento Docencia."

ARTICULO 3°.- Modificar el artículo quinto de la Resolución N° 294/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE, agente categ. 7 del agrupamiento administrativo de esta Facultad, legajo N° 911, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de PESOS: TRESCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 323,00), a partir del 20/06/00 y hasta que el cargo tramitado por expediente nro. 12.186/00 se cubra por la vía del concurso o nueva disposición, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en la Biblioteca de esta Facultad."

ARTICULO 4°.- Ratificar la liquidación establecida a través de la Resolución N° 343/00, no generando ajustes en la misma.

..//

2



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

//..



SALTA, 21 SET. 2000

Expediente N° 12.187/00

RESOLUCION N° 469/00

ARTICULO 5°.- Hágase saber, remítase copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dpto. Docencia, Biblioteca, Dpto. Invest. y Postgrado, Dirección Administrativa Económica, Sección Personal, interesados y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.

[Handwritten signature]
Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



[Handwritten signature]
Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud